



INSTRUCCIÓN 1/2023 DE LA GERENCIA DE 13 FEBRERO DE 2023 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA UGR.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

1. NORMAS GENERALES PARA TODA LA UGR:

- 1.1. No se realizarán trasvases de residuos peligrosos sin autorización por parte de la Unidad de Calidad Ambiental y el Servicio de Salud y Prevención.
- 1.2. La gestión de los residuos peligrosos se realizará siguiendo lo dispuesto en las instrucciones técnicas:
 - 1.2.1. IT UGR 03 “Envasado y etiquetado de residuos peligrosos”.
 - 1.2.2. IT UGR 07 “Almacenamiento de residuos peligrosos”.
 - 1.2.3. IT UGR 08 “Recogidas de Residuos Peligrosos y Minimización”.
- 1.3. No se manipularán residuos peligrosos en solitario.

2. NORMAS ESPECÍFICAS:

- 2.1. **Personal de Conserjería:** (Siempre bajo la dirección, control y supervisión del Encargado/a de Equipo de conserjería)
 - 2.1.1. Coordinación a la gestión de residuos con la Unidad de Calidad Ambiental (UCA) y departamentos, según lo dispuesto en las instrucciones técnicas ITUGR03-07-08 y PUGR11 y a través de la aplicación informática diseñada específicamente para esta gestión.
 - 2.1.2. Solicitud, suministro de envases y etiquetas para residuos peligrosos a petición de las personas designadas en cada laboratorio (técnicos de laboratorio y/o PDI). Petición a la administración de la UCA de dichas etiquetas y envases. (ITUGR03).
 - 2.1.3. Responsable del acceso al almacén de residuos, verificar el correcto etiquetaje del envase suministrado por la persona designada en el laboratorio.
 - 2.1.4. El Encargado de Equipo de Conserjería estará presente durante las retiradas de residuos del centro por la empresa gestora, recogiendo el albarán que deberá de proporcionárselo a la administración de la UCA.
- 2.2. **Técnicos/as de laboratorio y/o personal designado en la gestión de residuos.**
 - 2.2.1. Solicitud de envases y etiquetas de residuos peligrosos a conserjería (ITUGR03).
 - 2.2.2. Envasado y etiquetado de residuos peligrosos y realización del peso de los residuos químicos.
 - 2.2.3. Cumplimentar la documentación en la aplicación informática para la gestión de los residuos.
 - 2.2.4. Trasladar los residuos peligrosos a las generales d almacenamiento del centro (ITUGR08).





- 2.2.5. El/la técnico (o personal designado) etiquetará los residuos al inicio del llenado, trasladará el envase sobre los medios manuales para ello y será una vez pesado el residuo (químicos peligros) en el almacén del centro quién grabará dicha información en la aplicación informática.
- 2.2.6. Comunicar incidencias relacionadas con la gestión de residuos peligrosos a la UCA y al encargado/a de equipo de conserjería del centro (PUGR11).
- 2.2.7. Recoger los derrames de residuos peligrosos que pudieran ocurrir en el laboratorio o durante su traslado. (PUGR11)
- 2.2.8. Y cualquier otra que resulte para el cumplimiento de las instrucciones técnicas sobre gestión de residuos que se pueden consultar en la web de la UCA o del SSP.

2.3. Personal de limpieza y el personal de mantenimiento.

Gestionarán los residuos peligrosos derivados de su actividad de acuerdo con la legislación vigente en colaboración con la Conserjería del Centro, el personal del departamento/laboratorio y la UCA.

M^a del Mar Holgado Molina
La Gerente

